



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y  
 de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
 "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



PROY N°	2256		
FECHA	30	12	2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002232

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

31 DIC 2024

Visto, el INFORME N°700-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA-REM; MEMORÁNDUM N°616-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-/U.A.-RRHH; MEMORÁNDUM N°4105-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-/U.A.-HOJA DE ENVIO N°268-2024-D-UGEL TALARA; INFORME LEGAL N°556-2024.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL; FUT de fecha 26/09/2024; FUT de fecha 21/10/2024; RD N°000141; RESOLUCIÓN N°05; Resolución Directoral N°000620-2012-UGEL-T; RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001538 y demás documentos adjuntos correspondientes al Expediente Administrativo N°13074-2024, obrante en un total de treinta y seis (36) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante FUT de fecha 26/09/2024, la administrada CASTRO PALACIOS ELILIA, señaló: "(...) Que habiendo sido emitida la sentencia judicial Resolución N°05, solicito se proceda con la liquidación de la Bonificación Personal 2% y TPH, como corresponde; Por otro lado, mediante FUT de fecha 21/10/2024, la administrada CASTRO PALACIOS ELILIA, señaló: "(...) Para que se me haga efectivo el pago de Bonificación Transitoria para Homologación - THP según mandato judicial Exp.00219-2023-0-3102-JL-LA-01 Resolución cinco cumpla con adjuntar las boletas correspondientes. Exp.13894;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL-S N°001538 de fecha 03/07/2013, se RESOLVIÓ: RECONOCER, el derecho que tienen los profesores y profesoras del ámbito de la jurisdicción de UGEL Sullana, Unidad Ejecutora N°302, que fueron nombrados bajo los alcances de la Ley del Profesorado Ley N°24029, modificada por la Ley N°25212, y su Reglamento, el Decreto Supremo N°019-90-ED, de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30% de la Remuneración Total o Integra, así como el Reconocimiento de la Bonificación Adicional por el Desempeño del Cargo, y por, la Preparación de Documentos de Gestión equivalente al 5% de la Remuneración Total o Integra del Personal Directivo y Jerárquico y no como se les ha venido pagando en base a la Remuneración Total Permanente, reconocimiento que deberá efectuarse únicamente por el período que han laborado en condición de nombrados bajo los alcances de la acotada Ley, específicamente hasta el día 25 de noviembre del año 2012, fecha en que quedó derogada por la Ley N°29944 - Ley de Reforma Magisterial; DISPONER: que la Oficina de Remuneraciones en un plazo de noventa (90) días calendario, proceda a determinar el monto de la deuda que correspondería, como crédito devengado, a cada uno de los administrados que soliciten de acuerdo a Ley el derecho reconocido siempre y cuando, la acción para reclamar, no haya prescrito de conformidad con lo establecido en el décimo considerando de la presente resolución; con la salvedad de que se debe deducir la diferencia del pago que ya han venido percibiendo por estos conceptos en base a la Remuneración Total Permanente; para tal efecto los administrados deberán acreditar su derecho con resoluciones y boletas de pago, el tiempo oficial laborado, en condición de nombrados, durante el período de vigencia de la Ley del Profesorado, Ley N°24029 y su Modificatoria, Ley N°25212;

Que, mediante Resolución N°05 de fecha 12/12/2023, se RESOLVIÓ lo siguiente: "(...) DECLARO FUNDADA la Demanda Contenciosa Administrativa interpuesta por doña ELILIA CASTRO PALACIOS, en vía del proceso ordinario contra la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA - UGEL-T, DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA, con conocimiento de la PROCURADURÍA sobre NULIDAD DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA FICTA sobre pago de reintegro de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y  
 de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
 "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002232

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

31 DIC 2024

la Bonificación Especial por Preparación de Clases, Bonificación Personal y Bonificación Transitoria para Homologación (...); En consecuencia NULA la resolución ficta de fecha 31 de enero del 2023 y 24 de marzo de 2023, emitida por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa; ORDENO que la entidad demandada, Dirección Regional de Educación de Piura, CUMPLA en el plazo de quince días hábiles con expedir nueva Resolución Administrativa, reconociendo el Pago del Reintegro de la Bonificación Especial Mensual por preparación de Clases y Evaluación en base al 30% de su remuneración total o íntegra; donde el reajuste se realice desde el 01 de febrero de 1991 hasta el 25 de noviembre de 2012, con deducción de lo que ya hubiera percibido por dichos conceptos, además del recálculo de la Bonificación Personal y Bonificación Transitoria para Homologación, más los intereses legales. Sin costas ni costos en esta instancia;

Que, mediante INFORME LEGAL N°556-2024.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL del 16/12/2024 y cuyo asunto es: "(...) Reconocimiento de la Bonificación Personal del 2% y Bonificación Transitoria por Homologación, en Favor de CASTRO PALACIOS ELILIA, en virtud de Mandato Judicial, se dispuso como Conclusión y Recomendación: Reconocer a través de Resolución Directoral la Bonificación Personal del 2% teniendo en cuenta para el cálculo la remuneración básica por cada año de servicios cumplidos prescrita en el artículo 1° del D.U 105-2001, que deberán efectuarse desde el 01 de setiembre del 2001 hasta el 25 de noviembre del año 2012; Asimismo, reconocer la Bonificación Transitoria para Homologación, a partir del 01 de agosto de 1991 hasta el 25 de noviembre del 2012 en favor de CASTRO PALACIOS ELILIA, en virtud del Mandato Judicial contenido en el Expediente Judicial N°00219-2023-0-3102-JR-LA-01; NOTIFICAR la Resolución Directoral a la PROCURADURÍA REGIONAL para el registro en el aplicativo de pago de sentencias judiciales y en esa línea priorice el pago en los listados en calidad de Cosa Juzgada del Gobierno Regional de Piura(...);

Que, mediante Hoja de Envío N°268-2024-D-UGEL.TALARA del 17/12/2024, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, dispuso a la Oficina de Recursos Humanos: Proyectar la Resolución correspondiente;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°616-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-/U.A.-RR.HH. del 18/12/2024, el Especialista de Recursos Humanos de UGEL Talara, solicitó a la Especialista de Remuneraciones, el Cálculo de la Bonificación Personal 2% y Bonificación Transitoria por Homologación en favor de la docente CASTRO PALACIOS ELILIA;

Que, mediante INFORME N°700-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-REMUN del 20/12/2024, la Especialista en Remuneraciones comunicó al Especialista en Recursos Humanos de UGEL Talara: "(...) La Oficina de Remuneraciones procedió a realizar el cálculo de la Bonificación Personal del 2% de la remuneración básica, en virtud a lo estipulado en el Decreto de Urgencia N°105-2001, y conforme a lo indicado en el Informe Legal N°556-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL de fecha 17/12/2024, por el período del 01 de diciembre del 2001 al 30 de junio del 2012, a favor de CASTRO PALACIOS ELILIA, identificada con DNI N°03825421. Por lo tanto el monto calculado asciende a la suma de S/2,894.29; Cabe resaltar que el Informe Legal N°556-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL de fecha 17/12/2024 establece como fecha de cálculo de la bonificación personal del 2% a partir del 01 de setiembre del 2001 hasta el 25 de noviembre del 2012; sin embargo, la administrada adjunta boletas de pago escaneadas en las cuales sólo se han considerado para el cálculo las que se encuentran en estado legible con el fin de obtener un cómputo correcto; Que

D.UGEL-T  
 DRA.B.UPOH  
 DRA.B.UA  
 ESP.RR.HH.  
 JAL





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y  
de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002232

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

31 DIC 2024

se efectuó el cálculo de la Bonificación Transitoria para Homologación, más intereses legales, conforme a los indicado en el Informe Legal N°556-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL de fecha 17/12/2024 y el Memorandum N°616-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/U.A.-RR.HH de fecha 18/12/2024, a partir del 01 de enero de 1997 al 31 de agosto del 2011, a favor de la administrada CASTRO PALACIOS ELILIA, identificada con DNI N°03825421. Por lo tanto el monto de los calculado asciende a la suma de S/3,468.35; Se hace hincapié con el Informe Legal N°556-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL de fecha 17/12/2024, establece como fecha de cálculo de la Bonificación Transitoria para Homologación, a partir del 01 de agosto de 1991 hasta el 25 de noviembre del 2012; sin embargo, el Cálculo de la Bonificación Transitoria para Homologación, se realizó conforme al consolidado de pagos, adjunto a los documentos antes mencionados, por el período del 01 de enero de 1997 al 31 de agosto del 2011(...);

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia. (...)", por lo que siendo así esta entidad procederá a cumplir con el mandato judicial;

Que, de conformidad con la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N°25212, Prórroga de la Ley del Profesorado, Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el INFORME N°703-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-UA-REMU; MEMORÁNDUM N°614-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T/U.A.-RRHH; HOJA DE ENVIO N°265-2024-D-UGEL TALARA; INFORME LEGAL N°553-2024.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL; FUT de fecha 26/09/2024; RD N°000141; Resolución Directoral N°000358-2019-UGEL-T; y demás documentos adjuntos correspondientes al Expediente Administrativo N°13074-2024, obrante en un total de treinta y seis (36) folios;

### SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, la Bonificación Personal del 2% de la remuneración básica, en virtud de lo estipulado en el Decreto de Urgencia N°105-2001, conforme a los indicado en el Informe Legal N°556-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL de fecha 17/12/2024, por el período del 01 de diciembre del 2001 al 30 de junio del 2012, a favor de CASTRO PALACIOS ELILIA, identificada con DNI N°03825421; cuyo monto asciende a la suma de S/.2,894.29 Nuevos Soles.
- **ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER**, la Bonificación Transitoria para Homologación, más intereses legales, conforme a los indicado en el Informe Legal N°556-2024-GOB.REG.P-DREP-



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y  
 de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
 "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002232

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

UGEL-T-D/AL de fecha 17/12/2024, y Memorándum N°616-2024-  
 GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/U.A.-RR.HH de fecha 18/12/2024, a partir del 01 de enero de  
 1997 al 31 de agosto del 2011, a favor de la administrada CASTRO PALACIOS ELILIA,  
 identificada con DNI N°03825421; por lo tanto el monto de los calculado asciende a la suma de  
 S/3,468.35;

- **ARTÍCULO TERCERO.- CONFORME**, a lo señalado en el Informe Legal N°556-2024-  
 GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL de fecha 17/12/2024, mediante Resolución Directoral  
 N°001024-2024-UGEL-T de fecha 05.04.2024, la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara,  
 cumple con reconocer la Bonificación Especial del 30% de Preparación de Clases en virtud del  
 mandato judicial; según lo siguiente: "(...) ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la Liquidación de  
 Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la  
 Remuneración Total; en cumplimiento de la Resolución N°05 de fecha 12/12/2023, en atención  
 al Expediente Judicial N°00219-2023-0-3102-JR-LA-01, correspondiente al monto ascendente  
 de S/75,932.99;
- **ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**; la presente Resolución Directoral a la Procuraduría del  
 Gobierno Regional de Piura, al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área  
 de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica  
 Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma  
 y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**



*Arturo Javier Pallete Reto*

**Mgtr. Arturo Javier Pallete Reto**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara